



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 9 de Octubre, 2006

Número 116

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones 1

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete 7

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación 11

Ayuntamientos de: Fuentealbilla, La Gineta, Hellín, Madrigueras, Pozuelo, Tarazona de La Mancha y Tobarra 14

Administración de Justicia

Juzgado de lo Social: Número 1 de Albacete 24

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº = Artículo; R.D.L. = Real Decreto Legislativo; R.D. = Real Decreto; S.U.S.P. = Meses de suspensión.

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020402904108	J. SANTIAGO	21492961	ALICANTE	27.07.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020043760084	J. ARJONA	48343434	ALICANTE	02.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
029403242360	E. SEGURA	48564954	ALICANTE	21.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403307394	P. RODRIGUEZ	52762361	ALICANTE	27.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020043754655	J. CORTES	53237481	ALICANTE	21.07.2006	60,00		RD 1428/03	009.1
020043754631	J. CORTES	53237481	ALICANTE	21.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
029403290018	EUROCONSTRUCC. JOVER 05	B54004114	BENIDORM	24.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029402912782	M. RODRIGUEZ	52133751	BENIDORM	08.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403249783	A. BELKAID	X3922929A	COCENTAINA	04.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.
020402913584	F. GALAN	74170425	DOLORES	17.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403241620	P. ROMERO	48371789	ELCHE	19.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.
020403290680	HERRAJES IDELLA S. L.	B53421962	ELDA	12.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020402913729	SOCIEDAD PATRIMONIAL JOPAS	B53520185	ELDA	19.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020044004042	J. CORTES	22123459	ELDA	08.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
020403249801	D. POP	X5281995E	IBI	04.06.2006	450,00	1	RD 1428/03	052.
020403328701	J. RICO	74329506	PETRER	21.07.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020043985719	L. PEÑAFIEL	X2530343K	PILAR DE LA HORADADA	29.06.2006	90,00		RD 1428/03	090.1
020403306602	F. MUÑOZ	21978739	SAN MIGUEL SALINAS	20.05.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020403318665	J. CELIS	X5467735Z	TORREVIEJA	09.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020044097871	S. MARTINEZ	29008547	VILLENA	09.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
020044003270	D. BAMAAROVF	X4403378M	ALBACETE	02.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
020043984314	G. BELENSKI	X5521194K	ALBACETE	30.04.2006	150,00		RD 1428/03	057.1C
029043984310	G. BELENSKI	X5521194K	ALBACETE	02.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020044095709	J. RODRIGUEZ	05140990	ALBACETE	15.07.2006	150,00		RD 2822/98	019.1
020044095710	J. RODRIGUEZ	05140990	ALBACETE	15.07.2006	150,00		RD 2822/98	007.2
020044085649	L. FERNANDEZ	07556821	ALBACETE	20.07.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1
020043824256	L. FERNANDEZ	07556821	ALBACETE	20.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
020043824268	L. FERNANDEZ	07556821	ALBACETE	20.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
020044085650	L. FERNANDEZ	07556821	ALBACETE	20.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020044095631	D. GARCIA	25398475	ALBACETE	03.07.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
020044002379	M. SANTOS	44382484	ALBACETE	18.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1
020043692765	P. RUFINO	47089797	ALBACETE	06.07.2006	310,00		RD 2822/98	001.1
020403315330	J. ROMERO	52688293	ALBACETE	10.07.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403343260	J. GARCIA	77573103	ALBACETE	22.06.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.
029402906915	INVERSIONES CLARAMONTE, S.L.	B02346575	AGUAS NUEVAS	31.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020044001466	M. RUEDA	05192206	EL JARDIN	20.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1
029403241925	CARBURANTES Y LUBRICANTES	B02186187	SANTA ANA	02.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020402903657	I. LOPEZ	44390146	ALMANSA	07.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020044002884	H. CABRERA	X4291499K	BONETE	26.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
020043982172	L. PONCE	47080690	CASAS IBAÑEZ	15.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1
020044097597	O. SANCHEZ	14311763	CAUDETE	07.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
020044087142	C. VALENCIANO	46402634	CAUDETE	02.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
029402906952	M. FERRIZ	74496853	CAUDETE	14.08.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
020044095060	Y. VALVERDE	X4474901K	FUENTEALBILLA	27.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043760000	E. ARANGO	X5523736X	HELLIN	02.07.2006	150,00		RD 2822/98	007.2
020044101990	F. ROSALES	00955471	HELLIN	11.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
020043901550	M. NARRO	05090544	HELLIN	11.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
020043555439	T. SANCHEZ	05126353	HELLIN	16.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
020043555427	C. CARREÑO	21417525	HELLIN	16.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
029403305095	A. HERNANDEZ	52758712	HELLIN	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029402901140	R. MARIN	53144088	HELLIN	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020402907341	E. CUEVAS	74514827	LA RODA	08.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.
020044096246	C. FERNANDEZ	46132074	MADRIGUERAS	07.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
020044004248	LOZANO MOTOR, S.L.	B02287597	TOBARRA	22.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
020044003967	LOZANO MOTOR, S.L.	B02287597	TOBARRA	22.07.2006	60,00		RD 2822/98	045.1
020044004236	LOZANO MOTOR, S.L.	B02287597	TOBARRA	22.07.2006	60,00		RD 2822/98	046.2
020403307400	J. GARCIA	05134043	TOBARRA	30.06.2006	200,00		RD 1428/03	052.
020403244920	P. UTRILLA	05157530	VILLARROBLEDO	17.05.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020402904029	M. FLORES	27531574	ALMERIA	26.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020043754230	M. DRAGUSIN	X6534011X	VICAR	10.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020403307448	J. IGLESIAS	06550571	MOMBELTRAN	02.07.2006	140,00		RD 1428/03	052.
020043971952	M. RUIZ	53064955	BADALONA	14.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.4
020043981635	A. COSSU	X2128813W	BARCELONA	24.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
020403320180	A. CIFUENTES	06058131	L HOSPITALET LLOB.	15.07.2006	450,00	1	RD 1428/03	050.
020044088213	S. PAPAN	X3313042F	SAN FERNANDO	22.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020044088134	S. PAPAN	X3313042F	SAN FERNANDO	22.07.2006	60,00		RD 2822/98	032.1
020402900802	J. VOZMEDIANO	05905442	PUERTOLLANO	26.03.2006	200,00		RD 1428/03	048.
029403241690	OBRECON OBRAS Y PROYECTOS	B13362074	TOMELLOSO	01.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020044004881	K. MEDDAOUI	X2247401W	TOMELLOSO	23.07.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1
020043914580	REPARACIONES Y MONTAJES RA.	B16141681	EL PEDERNOSO	29.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020044063101	REPARACIONES Y MONTAJES RA.	B16141681	EL PEDERNOSO	29.05.2006	450,00		RD 2822/98	034.1
020043958108	CONSTRUCCIONES BIENVE Y TO.	B16187783	QUINTANAR DEL REY	27.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
020044113499	J. CANOVAS	22418157	TELDE	08.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
020044000735	DESARROLLO INDUSTRIAL DEL	B18355263	GRANADA	19.06.2006	150,00		RD 2822/98	019.1
020044007470	S. PEYKOV	X4214083T	GUADALAJARA	20.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2
020043755635	S. BORDA	X3799554T	SIGUENZA	12.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020402903967	V. BAIRAM	X2597738A	LEPE	20.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.
020403328683	E. AJENJO	02215945	ALCORCON	21.07.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.
020403323429	M. GARCIA	50053599	ALCORCON	18.07.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.
020403291337	V. FERNANDEZ	01074020	COLLADO VILLALBA	13.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403319748	D. PORTELLANO	47218822	COSLADA	23.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403308325	G. SANCHEZ	00249360	FUENLABRADA	14.07.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403325268	F. DE LA PUENTE	19504430	FUENLABRADA	06.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.
020403291659	M. LOPEZ	30479653	FUENLABRADA	06.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.
020403306493	I. RODRIGUEZ	46929781	FUENLABRADA	15.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.
020402907080	R. RODRIGUEZ	46929852	FUENLABRADA	27.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.
020403310046	J. PEREZ	50092440	FUENLABRADA	16.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.
020403330150	M. FARIAS	50822003	FUENLABRADA	25.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.
020044063125	F. SANCHEZ	52381929	FUENLABRADA	07.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403242399	J. ZAPATA	80003503	FUENLABRADA	01.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403258334	A. CASTILLO	52180861	GETAFE	13.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403325440	E. CRUZ	00958428	LEGANES	14.06.2006	200,00		RD 1428/03	052.
020403325487	LOS DUENDES MADRILEÑOS S.A.	A28345320	MADRID	17.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.
020403291222	MMC AUTOMOVILES ESPAÑA S.A.	A80355019	MADRID	10.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403319785	TRANSPORTES Y VACIAD. HURTA.	B81435224	MADRID	23.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020043749994	SOC. ALM. Y TIES. HISPANOLUSA	B82000589	MADRID	02.05.2006	150,00		RD 2822/98	012.5
020044100742	G. ZABALA	X2791179Z	MADRID	23.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
020403337982	I. HUIDOBRO	00826184	MADRID	31.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.
020403302992	F. HERNANDEZ	01915098	MADRID	01.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403343374	A. CANO	03850769	MADRID	16.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.
020403337933	A. JIMENEZ	07541619	MADRID	28.07.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403325475	M. BAUTISTA	09979797	MADRID	17.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.
020403299853	A. CONDE	47017339	MADRID	17.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020403328051	C. GARCIA	50203700	MADRID	13.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020402903190	J. ESTEVE	50456429	MADRID	13.05.2006	200,00		RD 1428/03	048.
029403264627	P. PAREJA	50540566	MADRID	07.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403306780	L. GIL	51082352	MADRID	22.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020402912865	E. GARIJO	51906919	MADRID	07.05.2006	200,00		RD 1428/03	048.
029403241846	A. MUÑOZ	51938270	MADRID	07.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403320659	A. BERRUEZO	52083255	MADRID	28.07.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.
029402901863	R. SANCHEZ	52994329	MADRID	14.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403290783	M. VILLABRILLE	51375285	LAS ROZAS MADRID	21.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403333241	M. SANCHEZ	02060523	SAN AGUSTIN DE GUA.	22.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020043942769	E. OUALLA	X3010647Q	MOSTOLES	14.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
020403332789	I. GARCIA	70008176	MOSTOLES	17.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020402913444	M. CAMARA	01151903	POZUELO ALARCON	15.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
020403332698	V. SANZ	51316537	TORREJON DE ARDOZ	16.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020403330045	M. GONZALEZ	02830655	VILLANUEVA DE CAÑADA	08.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403242041	P. GARCIA	23040375	LA PALMA CARTAGENA	18.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403252058	Y. YIN	X3223517K	CEHEGIN	19.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.
020403353215	L. MONGE	22463441	CIEZA	22.07.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.
020044063113	J. ORTIZ	48483859	CIEZA	14.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403291003	M. PARRA	23254359	LORCA	02.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020402902549	L. RUIZ	22438042	MOLINA DE SEGURA	08.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020043895275	E. HERNANDEZ	52816651	MOLINA DE SEGURA	08.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
020043747845	CIMENTOS Y PANTALLAS S.L.	B73130726	MURCIA	12.04.2006	150,00		RD 2822/98	019.1
020403298502	ANTIOQUIA ESTRUCTURAS S.L.	B73321689	MURCIA	24.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020402901820	M. ENNAJIH	X4644870C	MURCIA	19.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403241954	M. VEGA	06787400	MURCIA	10.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403290990	J. SABANDO	13282784	MURCIA	02.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020402913158	M. GRACIA	22406061	MURCIA	24.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403307333	S. BOUDA	X3242523Y	EL ALGAR CARTAGENA	22.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.
020402913950	J. GARCIA	13928695	LA ALBERCA	30.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403315032	R. ALARCON	22398801	SANTO ANGEL	22.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.
020403310010	B. RELINQUE	05349786	STO ANGEL	09.07.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020402902392	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	B30476543	TOTANA	14.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020043957992	TAPIZADOS SORIANO AZORIN S.	B73025405	YECLA	13.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
020043974266	M. HIDALGO	X5917561Y	YECLA	13.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1
020043754254	CERIO DE ENSILADOS S.L.	B31272214	ESTELLA	10.07.2006	450,00		RD 2822/98	014.2
020403342886	E. IBAÑEZ	33435081	PAMPLONA	07.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020402913614	H. RODRIGUEZ	X3577797D	OVIEDO	18.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403307461	F. OJEDA	77806233	TOMARES	02.07.2006	140,00		RD 1428/03	052.
020043762330	J. VILLAJOS	70349612	QUINTANAR ORDEN	05.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020044030016	J. VILLAJOS	70349612	QUINTANAR ORDEN	05.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
020403352727	A. RUIZ	20819364	ALZIRA	01.07.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.
020402912749	R. PEREZ	24372888	BENIFAYO	01.05.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020402902471	F. BLAZQUEZ	25415619	BETERA	07.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.
020044082340	J. CALLE	73940637	CARLET	21.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
020044082351	J. CALLE	73940637	CARLET	21.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020044002630	F. LUZ	73758478	CATARROJA	19.07.2006	150,00		RD 2822/98	012.
020403291374	FRIO CAUDETE S.L.	B96169339	GANDIA	15.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.
020403343131	M. MOLINA	08817227	GANDIA	18.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.
020403303662	A. MINGUEZ	19834737	LLIRIA	21.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403244669	J. REYES	46688061	ONTINYENT	26.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.
029403342511	I. SOLER	19983941	PILES	14.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403264486	F. ARIÑO	33402852	SAGUNTO	10.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020402902343	FRUTAS ARIAS CASTELL S.L.	B46993747	VALENCIA	12.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020043960668	ALPOSA DOS MIL DOS S.L.	B97100473	VALENCIA	18.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
020403304290	R. D. AGOSTA	X2259157M	VALENCIA	17.07.2006	100,00		RD 1428/03	052.
020403343106	A. ANGLAS	X4008950G	VALENCIA	16.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.
020402904133	C. ESCUDERO	19475699	VALENCIA	02.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.
020402901480	A. LECHAGO	19852528	VALENCIA	11.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020402903475	C. MACIAS	75055190	VALENCIA	29.05.2006	140,00		RD 1428/03	052.

Albacete, 22 de septiembre de 2006.–El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •20.088•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de las Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
020044001491	J. AMADOR	74216796	AGOST	21.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
020044001480	J. AMADOR	74216796	AGOST	21.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
020403294880	A. PERIÑAN	21681432	ALCOY	07.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020403302906	J. GAFORIO	50827275	ALFAZ DEL PI	28.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403302943	M. ERTUGRUL	X5024994T	ALICANTE	31.05.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020403249590	F. LOPEZ	05125794	ALICANTE	02.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020043984405	M. MACEIRA	33284609	ALICANTE	15.05.2006	150,00		RD 1428/03	018.2
020403263998	A. HERRERO	51826696	ALICANTE	12.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403294790	L. VELASCO	70238470	ALICANTE	04.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403251820	J. VELASCO	48327071	BENIDORM	11.06.2006	200,00		RD 1428/03	050.
020403302967	J. ASENSIO	74164521	CREVILLEN	01.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403312523	V. MOLINA	22009849	ELCHE	19.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
029403170920	M. FRAILE	33496801	ELCHE	08.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403288715	M. SANCHEZ	33498670	ELCHE	07.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
029403210448	J. MUÑOZ ZAFRILLA	22100204	ELDA	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403328063	D. FERNANDEZ	52784007	JAVEA	13.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020043749635	J. GOMEZ	48463102	ORIHUELA	14.04.2006	520,00	3	RD 1428/03	020.1
020403335559	M. PEREZ	74169369	PILAR DE LA HORADADA	25.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403328336	J. LUENGO	79106314	LOS BALCONES	21.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403295501	C. MIRA	29074842	VILLENA	06.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020043971216	C. MIRA	29074842	VILLENA	26.03.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1
020403318446	G. NUÑEZ	X4554957Z	ALBACETE	16.06.2006	200,00		RD 1428/03	052.
020403332716	M. FODOCA	X7081285E	ALBACETE	16.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020044002434	J. BLES	05113635	ALBACETE	23.06.2006	150,00		RD 1428/03	018.2
020403249084	G. PEREZ	07544449	ALBACETE	28.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.
020403314337	M. ROMERO	44856038	ALBACETE	16.06.2006	200,00		RD 1428/03	052.
020043897314	V. ORTEGA	74485640	ALCADOZO	07.05.2006	150,00		RD 1428/03	003.1
020044101837	E. SAAVEDRA	X5620726D	HELLIN	19.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
020403220008	L. TERCERO	05170414	HELLIN	01.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.
020043978910	F. CIPLEU	X3639072N	LA RODA	07.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1
020403200149	P. MOYANO	04900343	ONTUR	01.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.
020043825832	M. REDONDO	44375016	ROBLEDO	30.04.2006	150,00		RD 772/97	016.4
020403294909	J. GUTIERREZ	23237449	MACAEL	07.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020043968461	M. SEGURA	26481828	BADALONA	29.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2
020403323028	F. DELGADO	38150123	MARTORELL	07.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020403296980	F. SANCHEZ	44367423	POZOBLANCO	05.06.2006	220,00		RD 1428/03	052.
020403299609	M. CASALINS	05364227	ALCORCON	17.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020403328154	M. IOZSA	X5705510S	ARGANDA	16.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403294752	J. BALBOA	70073202	BECERRIL DE SIERRA	04.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403320040	C. HARO	47520657	BRUNETE	14.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020403301793	I. GOMIZ	53204290	COLMENAR VIEJO	09.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.
029403178486	DUMOCAR S.L.	B81544884	FUENLABRADA	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403295306	A. SENDON	49012698	FUENLABRADA	30.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020043892584	J. LOPEZ	49016640	FUENLABRADA	10.04.2006	60,00		RD 1428/03	009.1
020403284230	E. SALAZAR	51641443	FUENLABRADA	18.05.2006	200,00		RD 1428/03	048.
029403211064	R. GARCIA	52957526	FUENLABRADA	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403151710	A. MARTIN	51345943	FUENTE EL SAZ JARAMA	25.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.
020403297303	S. MUÑOZ	05362490	LAS ROZAS MADRID	09.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403335675	J. LIÑAN	14302807	LAS ROZAS MADRID	26.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
029403122020	CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRIL	B79943361	MADRID	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403328038	M. OVIDIU	X6709344Z	MADRID	13.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020403297315	M. PEREZ	01390335	MADRID	09.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403335134	R. BENITO	01832318	MADRID	21.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020403335444	M. GARCIA	02236558	MADRID	23.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403315100	A. MARTINEZ	02480982	MADRID	25.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403289896	J. RAYO	02652075	MADRID	03.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403318641	J. GOMEZ	02878585	MADRID	17.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
029403128604	M. GIRON	05257660	MADRID	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403327812	J. ROMAN	05379878	MADRID	10.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
029403159870	J. SANCHEZ	08029858	MADRID	08.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403307539	M. FERNANDEZ	09276973	MADRID	14.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403322530	M. GIMENEZ	19827117	MADRID	01.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
029403211581	S. RODRIGUEZ	21340701	MADRID	24.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403220247	I. SERRANO	21478098	MADRID	24.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403240120	R. GUILLAMON	22442734	MADRID	24.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403313977	J. FERNANDEZ	22978429	MADRID	09.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020403298083	P. ROLDAN	27241653	MADRID	20.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
029403157343	L. MARTINEZ	50703312	MADRID	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403318460	M. RIERA	50834946	MADRID	16.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403294181	V. GALIANO	51372077	MADRID	15.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
029403180183	M. SANCHEZ	51408830	MADRID	10.04.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020403333253	F. RAMOS	51604551	MADRID	22.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020403317960	J. GARZON	51876020	MADRID	09.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403282956	I. GARCIA	51946063	MADRID	07.04.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020403296426	J. VALERA	08040784	MOSTOLES	25.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403315093	C. PRADO	20258343	MOSTOLES	25.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
020403332856	A. PEREZ	51440602	RIVAS VACIAMADRID	17.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403335407	R. BELMONTE	20257836	TORRELODONES	23.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403289409	S. ESCUDERO	06569123	URB. LOS PEÑASCALES	26.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
029403178656	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	B80391774	VILLANUEVA DE CAÑADA	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403299026	J. FERRANDO	05278896	VILLANUEVA DE CAÑADA	05.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020043749817	J. GONZALEZ	13910079	CARTAGENA	14.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1
020403294478	J. SAURA	22887826	CARTAGENA	23.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
029403149437	J. SAURA	22887826	CARTAGENA	10.04.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
029403210734	F. FORNE	22901831	CARTAGENA	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020043984340	T. GARCIA	23041996	LA ALJORRA CARTAGE.	06.05.2006	90,00		RD 1428/03	167.
020043926790	M. LOPEZ	22953529	LOS DOLORES	24.12.2005	600,00	1	RD 1428/03	020.1
029403128975	RICHI AUTOS ELEGANCE S.L.	B30743074	POZO ESTRECHO CART.	08.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403249606	B. MENDEZ	77520769	MAZARRON	02.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
029403223467	PORTAVOZ COMUNICACIONES IN.	B30474100	MURCIA	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403203365	R. RICO	02633307	MURCIA	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403203651	R. MARTINEZ	34822003	MURCIA	27.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403203663	R. MARTINEZ	34822003	MURCIA	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020043947822	P. MOLINA	48395519	MURCIA	08.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4
020403288272	M. CANOVAS	74184247	MURCIA	29.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.
020043980862	J. LOPEZ	27482329	LA ALBERCA	27.05.2006	100,00		RD 1428/03	053.1
029403155498	J. FERNANDEZ	22469500	TORREAGUERA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403081582	A. HERNANDEZ	74358745	TORRE PACHECO	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403128173	J. DEL VALLE	29071353	YECLA	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403250372	M. ORTEGA	48465744	YECLA	30.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.
020403284151	D. GONZALEZ	48466512	YECLA	18.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
029403171376	A. IMIZCOZ	15839383	PAMPLONA	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020043960644	J. GONZALEZ	09368416	OVIEDO	21.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
020403335456	M. ARIAS	12236137	OVIEDO	23.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403328373	C. MALLY	41455192	SANTA EULALIA RIO	21.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403311439	J. DE ARCOS	39690308	TARRAGONA	16.06.2006	200,00		RD 1428/03	050.
020403249930	J. GARCIA	78724155	S. C. TENERIFE	12.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403250384	B. DOMINGUEZ	04211132	TALAVERA DE LA REINA	30.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.
020403294624	S. PEREZ	24371291	BETERA	27.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.
020403318173	J. VALERO	73536288	BURJASOT	12.06.2006	200,00		RD 1428/03	050.
020403263822	J. IBAÑEZ	19845308	NAQUERA	10.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403263780	F. VALENCIA	19093038	PUERTO DE SAGUNTO	10.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.
020403249527	J. GARCIA	53207003	TORRENT	02.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
029403203584	L. SANCHEZ	26754366	VALENCIA	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403294661	S. PEREZ	53058184	VALENCIA	27.05.2006	140,00		RD 1428/03	052.
020043956010	P. SERRANO	73564580	VENTA DEL MORO	04.04.2006	10,00		RD 772/97	002.3
020403251327	J. MARTI	73901396	VILLALONGA	29.05.2006	140,00		RD 1428/03	052.
029403178218	A. DE LOS RIOS	09340613	VALLADOLID	08.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020403314313	C. PASTOR	17135325	VALLADOLID	15.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.
020403322930	M. ARRIBAS	71133352	VALLADOLID	04.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.
029403219154	A. AARAB	X6137887S	VITORIA GASTEIZ	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3

Albacete, 22 de septiembre de 2006.—El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •20.089•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; A. iniciación; calificación; precepto infringido; sanción (€)

2077/6; Valia Eliana Arze Vargas; 4495419; 07/08/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

2075/6; Justo Iniesta Quintana; 05170516R; 28/08/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

2074/6; Rafael Iniesta Portero; 53146006; 28/08/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

2071/6; Rafael F. Norte Poveda; 74416321; 07/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 4.1 h) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00 e incautación de la defensa intervenida.

2036/6; José Javier Asensio Varela; 47226366Y; 04/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1980/6; Juan Carlos Sánchez Díaz; 47087236; 28/08/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

1978/6; Juan Sánchez Tárraga; 14312546Z; 28/08/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

1961/6; Jesús San Bartolomé Ballesteros; 47073310; 22/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 294 d) del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos; 301,00 e incautación de los artificios pirotécnicos intervenidos.

1846/6; Cristian Bernal Villarejo; 46066118Q; 06/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2101/6; Rafael Delgado Senén; 22558448W; 08/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

Albacete 19 de septiembre de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•19.828•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de

diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 02 00 1 06 000020

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
		C.P.	LOCALIDAD		
10 02004667673	0111 PASTRANA PEREZ ANTONIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
02 01 91 00074987	PONIENTE, 10	02006 ALBACETE		03 01 212 06 016409342	03 01
07 020025180245	0521 GOMEZ ALFARO PASCUAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
03 01 05 00043724	LA PARRA 50	02500 TOBARRA		03 01 351 06 014791664	03 01
07 480106972366	0521 MORALES GONZALEZ EDUARDO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
03 02 06 00578245	PRIMERO DE MAYO 49	02690 ALPERA		03 02 212 06 014302725	03 02
10 03114761441	0111 TEX-MEX OUTLOOK, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
03 02 06 00589864	ANICETO COLOMA 75	02640 ALMANSA		03 02 212 06 014579072	03 02
07 021014457185	0611 WILANE — MALICK	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
03 02 06 00606941	AMOR DE DIOS 7 4º DCH	02005 ALBACETE		03 02 212 06 014799950	03 02
10 03112465470	0111 ATIENZA SANCHEZ VICTORIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
03 04 06 00024505	RAMBLA DE LA MANCHA 44	02640 ALMANSA		03 04 313 06 016097427	03 04
07 021006329090	0521 CONEJERO ABAD ANGELO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
03 06 06 00529980	JUAN CARLOS I 7 BJ	02660 CAUDETE		03 06 218 06 014680924	03 06
07 021006329090	0521 CONEJERO ABAD ANGELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
03 06 06 00529980	JUAN CARLOS I 7 BJ	02660 CAUDETE		03 06 313 06 015351436	03 06
07 030094044362	0521 NEGRETE GONZALEZ TOMAS	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
03 06 06 00186339	PINTOR PEREZ GIL 43	02660 CAUDETE		03 06 333 06 012972512	03 06
10 03118983668	0111 ABELLAN SORIO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
03 07 06 00334146	JUAN CARLOS I 10	02400 HELLIN		03 07 313 06 015154103	03 07
07 081131020571	0611 LEFDALI — MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
03 08 04 00062977	BUENVECINO 22	02610 BONILLO (EL)		03 08 313 06 015372250	03 08
10 03114481858	0111 MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
03 08 04 00161593	JOSE RUIZ RUIZ 39 3 D	02660 CAUDETE		03 08 313 06 015827342	03 08
07 021001730785	0521 MALLA LOSADA ARTURO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 96 00082572	PZ. GARCIA MARTI 8 1	02630 RODA (LA)		03 09 313 06 015832291	03 09
07 041036753312	0611 EL HAJ BOUZEKRI — MAHRAOUI	REQUERIMIENTO DE BIENES			
04 01 06 00468075	SANTA ANA 22	02620 MINAYA		04 01 218 06 004665407	04 01
07 041036753312	0611 EL HAJ BOUZEKRI — MAHRAOUI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
04 01 06 00468075	SANTA ANA 22	02620 MINAYA		04 01 351 06 005850827	04 01
07 021001181525	0611 MARTINEZ LOZANO ENCARNACION	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
04 01 06 00309037	BENJAMIN PALENCIA 10 1 IZQ	02400 HELLIN		04 01 351 06 008405159	04 01
07 041025091787	0611 RHAIM — SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
04 02 06 00321448	SUBIDA AL CERRO 3 BJ	02500 TOBARRA		04 02 313 06 005680166	04 02
07 041027019663	0611 MRIMOU — RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
04 02 06 00324074	RIBERA 9 1	02400 HELLIN		04 02 313 06 005927417	04 02
07 041022828657	0611 SLAITI — MHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
04 02 03 00168385	ARTEMIO PRECIOSO 27 3 DCH	02500 HELLIN		04 02 313 06 006198714	04 02
07 041025091787	0611 RHAIM — SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
04 02 06 00321448	SUBIDA AL CERRO 3 BJ	02500 TOBARRA		04 02 313 06 008200247	04 02
07 041022828657	0611 SLAITI — MHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
04 02 03 00168385	ARTEMIO PRECIOSO 27 3 DCH	02500 HELLIN		04 02 313 06 008743548	04 02
07 041021675973	0611 ECHAAB — SELLAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
04 02 06 00323973	MADRE MARIA LUISA 2	02400 HELLIN		04 02 313 06 008747588	04 02
07 131007472395	0611 EL BATAHI — ABDELAZIZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
13 01 01 00052408	QUEVEDO 18	02651 FUENTE-ALAMO		13 01 351 06 001793616	13 01
07 021011671871	0611 CHAMAIDAN MARCA RENZO RONALD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
13 01 06 00059924	OBISPO TAGASTE 3 1	02005 ALBACETE		13 01 351 06 003010964	13 01
07 160023789506	0521 PASTOR PAÑOS JOSE JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES			
16 01 06 00441409	JUAN SEBASTIAN ELCANO 54 1º D	02005 ALBACETE		16 01 218 06 001535559	16 01
07 160023789506	0521 PASTOR PAÑOS JOSE JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES			
16 01 04 00183592	JUAN SEBASTIAN ELCANO 54 1º D	02005 ALBACETE		16 01 218 06 001538993	16 01
07 161006505882	0521 DIAZ CANALES JOAQUINA	REQUERIMIENTO DE BIENES			

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
		C.P.	LOCALIDAD		
16 01 06 00448277	TORRES QUEVEDO 23 1	02630	RODA (LA)	16 01 218 06 001545663	16 01
07 161003745426	0611 EL KAH I — EL MOULOU DI	REQUERIMIENTO DE BIENES			
16 01 06 00448378	HONDURAS 18	02006	ALBACETE	16 01 218 06 001545764	16 01
07 020031580023	0521 GARCIA PEINADO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
16 01 06 00373610	TORRES QUEVEDO 23 1	02630	RODA (LA)	16 01 313 06 001596587	16 01
07 161006505882	0521 DIAZ CANALES JOAQUINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
16 01 06 00448277	TORRES QUEVEDO 23 1	02630	RODA (LA)	16 01 313 06 001597193	16 01
10 16101705966	0111 GONZALEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
16 01 03 00097376	INFANTE JAIME 21 2° E	02600	VILLARROBLEDO	16 01 313 06 001600328	16 01
10 16003608444	0613 DE GARNICA ZAPATERO ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
16 01 05 00066213	PZ. DE LA MANCHA 4 2° N	02001	ALBACETE	16 01 313 06 001603156	16 01
07 161004692083	0611 TOMKIV — STEPAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
16 01 06 00165664	PERALES 84	02100	TARAZONA MANC.	16 01 313 06 001642057	16 01
07 161006505882	0521 DIAZ CANALES JOAQUINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
16 01 06 00448277	TORRES QUEVEDO 23 1	02630	RODA (LA)	16 01 313 06 001653979	16 01
07 021002315516	0611 BAKIR — MOHAMMED	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.			
02 03 97 00034002	NUEVA 68 5	02600	VILLARROBLEDO	16 01 315 06 001490796	16 01
07 161006505882	0521 DIAZ CANALES JOAQUINA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
16 01 06 00448277	TORRES QUEVEDO 23 1	02630	RODA (LA)	16 01 350 06 001683786	16 01
07 021010603356	0611 JUDET — GRIGORE GAVRIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
16 01 06 00371788	HIPOLITO RAMIREZ 3 2 IZQ	02630	RODA (LA)	16 01 351 06 001336307	16 01
07 161005778483	0611 EL KHAIRA OUI — HAMID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
16 01 06 00051082	SANTA ANA 22	02620	MINAYA	16 01 351 06 001565568	16 01
07 021010603356	0611 JUDET — GRIGORE GAVRIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
16 01 06 00371788	HIPOLITO RAMIREZ 3 2 IZQ	02630	RODA (LA)	16 01 351 06 001573955	16 01
07 161003745426	0611 EL KAH I — EL MOULOU DI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
16 01 06 00448378	HONDURAS 18	02006	ALBACETE	16 01 351 06 001574965	16 01
07 021014574902	0611 SEMLALI RBEI MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES			
17 01 06 00311621	FINCA EL RELUMBRAR 0	02690	ALPERA	17 01 218 06 004265135	17 01
07 221007205903	0611 FOFANA — BABA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
22 02 06 00225467	RIOS ROSAS 72 BJ	02004	ALBACETE	22 02 351 06 001641966	22 02
07 221007205903	0611 FOFANA — BABA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
22 02 06 00225467	RIOS ROSAS 72 BJ	02004	ALBACETE	22 02 351 06 001642269	22 02
07 021011275585	1221 CORDOVA CORDOVA ESMILDA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
28 05 04 00232741	NTRA. SRA. CUBAS 4 4 C	02006	ALBACETE	28 05 366 06 023587218	28 05
07 281110477962	0611 ANGULO RUALES CALIXTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
28 10 06 00117931	PEREZ PASTOR 17 1 B	02500	TOBARRA	28 10 313 06 026884612	28 10
07 281216487545	0611 CONSTANTIN — VALENTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
28 13 06 00190530	JORGE JUAN 34 1 IZQ	02006	ALBACETE	28 13 218 06 023781218	28 13
07 021009367517	1221 BARBOSA DE ASSIS LUCIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
28 13 04 00094381	OCTAVIO CUARTERO 31	02600	ALBACETE	28 13 218 06 026570976	28 13
07 281216483202	0611 SAFTA — MARGARIT	REQUERIMIENTO DE BIENES			
28 13 06 00224579	JORGE JUAN 34 1°	02006	ALBACETE	28 13 218 06 029520887	28 13
07 281233984325	0611 DOUADI — ABDENNOUR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
28 15 06 00040853	TENERIFE 14	02003	ALBACETE	28 15 351 06 025157507	28 15
07 281133402702	0611 BAHAMON OSPINA CARLOS ALBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
28 19 04 00151673	AZORIN 9 3 IZD	02001	ALBACETE	28 19 218 06 024919350	28 19
07 020031051573	0521 REQUENA SEVILLANO JOSE JOAQUIN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
28 25 05 00343176	SAN CARLOS 3	02600	VILLARROBLEDO	28 25 366 06 024321182	28 25
07 021006574321	0521 BORRAJEROS ESTRADA ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
28 26 06 00180917	MARQUES DE VILLORES 67	02003	ALBACETE	28 26 218 06 024770214	28 26
07 021014475777	0611 PARASCA — IULIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
29 02 06 00429930	PZ. BENJAMIN PALENCIA 27 BJ	02002	ALBACETE	29 02 218 06 009322996	29 02
07 041023907983	0611 EL HEBABY — SAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
29 06 06 00131687	MADRE MARIA LUISA 2	02400	HELLIN	29 06 351 06 008880335	29 06
07 021001810813	0611 MELGARES BOJ PEDRO JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
30 02 06 00772513	SAN BLAS 11	02500	TOBARRA	30 02 212 06 033907177	30 02
07 031036218111	0611 LAHRIDI — MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
30 02 06 00087651	VILLORAS 7	02400	HELLIN	30 02 313 06 021330927	30 02
07 391012434222	0611 BOUMOUD — MILOUDI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
30 02 04 00073146	DANIEL CHULVI 48	02500	TOBARRA	30 02 313 06 029570368	30 02
07 031036218111	0611 LAHRIDI — MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
30 02 06 00087651	VILLORAS 7	02400	HELLIN	30 02 313 06 029586031	30 02
07 021009904148	0611 VARGAS CALLA DELIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
30 02 06 00414421	ROCHE 36	02400	HELLIN	30 02 313 06 029620888	30 02
07 391012434222	0611 BOUMOUD — MILOUDI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
30 02 04 00073146	DANIEL CHULVI 48	02500	TOBARRA	30 02 351 06 028102739	30 02
07 301045371631	0611 BARAKA — ABDEL FETTAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
30 02 06 00277308	NTRA. SRA. DE LA VICTORIA 6 12 C	02001	ALBACETE	30 02 351 06 028176602	30 02
07 021009904148	0611 VARGAS CALLA DELIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
30 02 06 00414421	ROCHE 36	02400	HELLIN	30 02 351 06 028204486	30 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 301045371631	0611 BARAKA — ABDEFETTAH		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 02 06 00277308	NTRA. SRA. DE LA VICTORIA 6 12 C	02001	ALBACETE	30 02 351 06 033679330	30 02
07 021001810813	0611 MELGARES BOJ PEDRO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
30 02 06 00310145	MAYOR 21	02500	TOBARRA	30 02 366 06 029205610	30 02
07 301038510495	0611 EL FOUGHALI — REDOUAME		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 06 06 00403340	EL PARDO 2	02420	ISSO	30 06 212 06 026178095	30 06
07 301040188595	0611 HOUIA — MOUNIR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 06 06 00456890	CAMINO PARTICIONES 34	02500	TOBARRA	30 06 212 06 032777634	30 06
07 021005177319	0521 VERA SAEZ RAUL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 06 06 00395155	VILLAMALEA 3	02200	CASAS-IBAÑEZ	30 06 218 06 030438924	30 06
07 020024711716	0521 REQUENA MARTINEZ JUAN ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 06 05 00167681	SAN CARLOS 10	02400	HELLIN	30 06 313 06 030004242	30 06
07 290082618610	0521 RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 06 03 00344045	MIRAM PALOII L. DA VINCI 4	29018	ALBACETE	30 06 313 06 031118631	30 06
07 021005177319	0521 VERA SAEZ RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 06 06 00395155	VILLAMALEA 3	02200	CASAS-IBAÑEZ	30 06 313 06 031122671	30 06
07 301010037662	0611 MALKI — ABDENBI		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 07 99 00108370	LAS ERAS 116 1º	02660	CAUDETE	30 07 212 06 032414286	30 07
07 301010037662	0611 MALKI — ABDENBI		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 07 99 00108370	LAS ERAS 116 1º	02660	CAUDETE	30 07 212 06 032414387	30 07
07 301033247237	0611 JIMENEZ REYES ELSA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 07 06 00914491	AV. POETA MARIANO TOMAS 54 1 I	02400	HELLIN	30 07 212 06 032606468	30 07
07 301027564855	0611 GUALAN POMA ANGEL BENIGNO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 06 00339565	FOSO 14	02400	HELLIN	30 07 313 06 029139225	30 07
07 301035598778	0611 CUADROS POSSO JOSE LEONEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 06 00774045	ZAMORA 10 1º B	02002	ALBACETE	30 07 313 06 030189754	30 07
07 301027564855	0611 GUALAN POMA ANGEL BENIGNO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 06 00339565	FOSO 14	02400	HELLIN	30 07 313 06 030707995	30 07
07 301035598778	0611 CUADROS POSSO JOSE LEONEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 06 00774045	ZAMORA 10 1º B	02002	ALBACETE	30 07 313 06 034886675	30 07
07 301027564855	0611 GUALAN POMA ANGEL BENIGNO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
30 07 06 00339565	FOSO 14	02400	HELLIN	30 07 315 06 032994973	30 07
07 301027564855	0611 GUALAN POMA ANGEL BENIGNO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
30 07 06 00339565	FOSO 14	02400	HELLIN	30 07 315 06 032995074	30 07
07 301035598778	0611 CUADROS POSSO JOSE LEONEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 07 06 00774045	ZAMORA 10 1º B	02002	ALBACETE	30 07 351 06 032020327	30 07
07 301008829004	0611 BOUKHANFRA — RAHHALI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 07 04 00303236	JORGE JUAN 34 3º IZQ	02006	ALBACETE	30 07 351 06 032876553	30 07
07 301027849791	0611 EL KASMI — MOHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 07 06 00979260	JUAN CARLOS I 25	02500	TOBARRA	30 07 351 06 034393490	30 07
07 351029730804	0611 ARIAS RAMIREZ ENMA YOLANDA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
35 04 06 00062412	NOCHE DE SAN SILVESTRE 12	02400	HELLIN	35 04 351 06 009190745	35 04
07 401005501029	0611 STIRBU — ELENA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
40 01 06 00241357	SAN ANTON 24	02600	VILLARROBLEDO	40 01 218 06 001055552	40 01
07 401004386741	0611 KOSTOVA MIRCHEVA NELI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 06 00189524	ORENSE 20 4º DCH	02006	ALBACETE	40 01 313 06 001104456	40 01
07 191001227418	0611 HARMOUZI — HASSANE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 00 00009301	FINCA EL PEÑON 0	02636	VILLALGORDO J.	42 01 313 06 000501613	42 01
07 441003646847	0611 KARRAME — ABDEDIOUF		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
44 01 06 00072924	HONDURAS 18 1 IZQ	02006	ALBACETE	44 01 351 06 000686991	44 01
07 021009160278	0611 GALARZA — BONIFACIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
44 01 06 00051706	SAN RAFAEL 16	02400	HELLIN	44 01 351 06 000818044	44 01
07 441003646847	0611 KARRAME — ABDEDIOUF		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
44 01 06 00072924	HONDURAS 18 1 IZQ	02006	ALBACETE	44 01 351 06 000915347	44 01
07 021011413308	0611 MALLIK — ABDELLAH		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
46 07 06 00093437	TARAZONA 24	02230	MADRIGUERAS	46 07 212 06 003072253	46 07
07 020029621027	0521 MARTINEZ HERRERO RODRIGO CAND.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 07 98 00022364	MAGISTRADO VALERA 21	02270	VILLAMALEA	46 07 218 06 001910576	46 07
07 021010642863	0611 STAMBURICI — MARIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 07 04 00119146	ARQUITECTO VANDELVIRA 4 1 0	02003	ALBACETE	46 07 313 06 001759925	46 07
07 020029621027	0521 MARTINEZ HERRERO RODRIGO CAND.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 07 98 00022364	MAGISTRADO VALERA 21	02270	VILLAMALEA	46 07 313 06 007059559	46 07
07 501004110125	0521 GUIASADO NAVARRO VICTOR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
50 03 04 00012314	PABLO MEDINA 24 3 F	02005	ALBACETE	50 03 351 06 006884800	50 03

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 01	ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
03 02	PZ. PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
03 04	AV. AVENIDA DE L' AIGUERA S/N 0	03500 BENIDORM	096 6831480	096 6813322

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 06	RAMON GORGE 5	03600 ELDA	096 6965440	096 6981052
03 07	PS. SALADAR 41	03700 DENIA	096 6426006	096 6424857
03 08	AV. ALICANTE 2	03203 ELCHE	096 5454875	096 5454255
03 09	OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
04 01	FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
04 02	JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
13 01	RONDA DE ALARCOS 36 00 BJ	13001 CIUDAD REAL	926 0215690	926 0216417
16 01	PQ. SAN JULIAN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
17 01	AV. JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159
22 02	SANTA BARBARA 5	22400 MONZON	974 0404191	974 0403789
28 05	MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 10	LONDRES 60 02	28028 MADRID	091 7242581	091 7242559
28 13	DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
28 15	AV. MONFORTE DE LEMOS 155	28029 MADRID	091 3769080	091 3769082
28 19	MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 25	PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490425	091 6490422
28 26	JACOMETREZO 6	28013 MADRID	091 3605640	091 3605642
29 02	HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047
29 06	AV. MATIAS SAENZ TEJADA. EDF. F. CENTRO 3 2 202	29640 FUENGIROLA	095 2467551	095 2584830
30 02	ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 06	ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
30 07	ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
35 04	PEREZ GALDOS 20 22 BJ	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139094	928 0139205
40 01	FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
42 01	VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003 SORIA	975 0227640	975 0227618
44 01	AV. SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
46 07	HORT DELS FRARES 45	46600 ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
50 03	AV. AVENIDA SAN JUAN DE LA PEÑA 2	50015 ZARAGOZA	976 0297192	976 0298257

Albacete a 19 de septiembre de 2006.–El/La Director/a Provincial, P.D. El Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva,
Antonio J. Zafra Navarro. •20.067•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 063192300.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de mejora firme y señalización C-15 Tiriez a Prado Redondo (PP.KK. 0'0-1'7), (POL de 2006, nº 319).

b) Tipo de contrato: Obras.

c) *Boletín o diario oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 91 de 11-8-06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.600 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15-9-06.

b) Contratista: Excavaciones y Contrucciones Bianga, S.L.

c) Importe de adjudicación: 74.655 euros.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>
Albacete, 21 de septiembre de 2006.–El Presidente,
Pedro Antonio Ruiz Santos.

•20.137•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 061042000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ensanche y mejora de firme B-10 La Higuera a Corral Rubio (PP.KK. 0'0-1'5), incluidas en el P.O.S. de 2006, nº 104.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) *Boletín o diario oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 91 de 11-8-06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15-9-06.

b) Contratista: Aglomerados Albacete, S.A.

c) Importe de adjudicación: 69.972 euros.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 20 de septiembre de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•20.138•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Diputación de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
- c) Nº de expediente: 060942000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento A-31 de la CM-412 a La Vegallera 3ª fase PP.KK. 4'00-6'00, incluidas en POS de 2006, nº 94.

b) Plazo de ejecución (meses): 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
- c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- d) Teléfono: 967 595 300.
- e) Telefax: 967 520 316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): G-4-d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 242,74 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 29 de septiembre de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•20.473•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Diputación de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
- c) Nº de expediente: 060932000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ensanche y mejora firme C-2 Navas de Jorquera-Ledaña, terminación PP.KK. 3'5-4'5 (POS-RVL de 2006, nº 93).

b) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 99.999,74 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): G-4-d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el

pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 243,04 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 29 de septiembre de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •20.480•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 063022355.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Nerpio.– Depósitos en pedanías, POL-06, nº 302.

b) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 262,25 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 2 de octubre de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•20.606•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 063002343.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Lezuza.– POL 2006 Núm. 300. Sondeo abastecimiento agua.

b) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 263,02 ?? a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 2 de octubre de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•20.607•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 062822337.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Hellín.— POL 2006 Núm. 282. Abastecimiento aguas y saneamiento.

b) Plazo de ejecución (meses): 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): E-1-d) (orientativa).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 264,71 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 2 de octubre de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•20.608•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

ANUNCIOS

Por don Antonio Cavalle Aranega, en representación de Gamesa Solar S.A.U. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación fotovoltaica conec-

tada a red con emplazamiento en parcela 54 del polígono 18. Paraje "El Losetar", de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentealbilla a 21 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Juan Montero Villanueva.

•20.103•

Por don David Defez Ruiz se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Nave-Tunel para explotación cunícola, con emplazamiento en parcela 58 del polígono 33, paraje "Huerta Arjona" del catastro de rústica, de éste municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentealbilla a 19 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Juan Montero Villanueva.

•19.956•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIO

Por acuerdo plenario adoptado el pasado día 16 de agosto de 2006 se acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del registro de Parejas de Hecho en este Municipio.

De conformidad con el mismo, y en cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se expone al público y en audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el

B.O.P., para presentación por parte de los mismos de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 49.c) del mismo texto, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En La Gineta a 20 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Belmonte Moraga.

•20.251•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2.298 de 26/09/2006 el expediente de contratación de obras de "Remodelación de vía pública c/ Tomás Preciados" incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.— Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete). C/ El Rabal, 1. C.P. 02400.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 2006/17.

2.— Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación de vía pública c/ Tomás Preciados.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hellín (Albacete).

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.476 euros.

5.— Garantía provisional: 3.909,52 euros.

6.— Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

b) Domicilio: C/ El Rabal, 1.

c) Localidad y código postal: 02400 Hellín.

d) Teléfono: 967 541 500.

e) Fax: 967 300 053.

7.— Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, Subgrupo 6, categoría d).

8.— Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimotercer día natural siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el B.O.P. de Albacete. Si coincidiese en sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

2. Domicilio: C/ El Rabal, 1.

3. Localidad y código postal: 02400 Hellín.

9.— Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

b) Domicilio: C/ El Rabal, 1.

c) Localidad y código postal: 02400 Hellín.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12:00 horas.

10.— Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Hellín a 26 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Diego García Caro.

•20.359•

AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don José Manuel Milla Armero, se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de naves adosadas para almacén de cebollas, con emplazamiento en esta localidad en polígono 26, parcela 5.029.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Madrigueras, 20 de septiembre de 2006.–El Alcalde-Presidente, Juan Daniel Carretero Milla.

•20.298•

AYUNTAMIENTO DE POZUELO

ANUNCIO

No habiéndose formulado alegaciones ni reclamaciones contra la aprobación provisional del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, aprobado por el Pleno en sesión de 28 de julio de 2006, se publica el texto íntegro del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva del presente Reglamento, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Pozuelo (Albacete)

Indice

PARTE PRIMERA:

Sobre Protección Civil. Pág. 4

PARTE SEGUNDA:

Las Agrupaciones y el Voluntario de Protección Civil. Sección primera. Fundamentos básicos. Pág. 7

Sección segunda. Organización y funciones. Pág. 8

Sección tercera. Derechos. Pág. 12

Sección cuarta. Deberes. Pág. 13

Sección quinta. Recompensas. Pág. 14

Sección sexta. Faltas y sanciones. Pág. 15

Sección séptima. Suspensión temporal y rescisión del vínculo del Voluntario con la Agrupación. Pág. 18

Sección octava. Uniformidad. Pág. 19

PARTE PRIMERA:

Sobre Protección Civil

Definición y concepto de Protección Civil

La Ley 2/1985 sobre Protección Civil, identifica a ésta como la “protección física de las personas y los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente”.

Conviene destacar el carácter de excepcionalidad y gran magnitud del riesgo que, la Ley da al concepto de protección civil, es decir, su rasgo definitorio no es la rutina diaria en la protección de personas y bienes, sino la acción tendente a prevenir y reparar situaciones excepcionales de grave riesgo. La amplitud de los medios a emplear y/o la característica específica del riesgo definirá el nivel o competencia de la respuesta: Municipal, autonómica y estatal.

Responsabilidades y competencias

La Ley 2/1985, artículo 1º.2, atribuye a la protección civil el carácter de “servicio público en cuya organización,

funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria”.

La Norma Básica de Protección Civil (RD 407/1992) no sólo establece el contenido o directrices esenciales para la elaboración de los distintos tipos de planes, sino que fija también las competencias que corresponden a cada uno de los diferentes niveles de la Administración Pública:

– Corresponde al Gobierno la superior coordinación, así como la elaboración y dirección de los Planes Básicos Especiales (situaciones bélicas y emergencias nucleares) y la dirección de las emergencias en las que esté presente el interés nacional.

– Corresponde a la Comunidad Autónoma la elaboración, dirección y coordinación del Plan Territorial de Comunidad Autónoma y de los Planes Especiales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda el de la propia Comunidad Autónoma.

Son Planes Territoriales los elaborados para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial. El Plan Territorial de Comunidad Autónoma, que puede tener el carácter de Plan Director, establece el marco organizativo general, de forma que en él puedan integrarse los Planes Territoriales de ámbito inferior.

Son Planes Especiales los que se elaboran para hacer frente a riesgos específicos que precisan la aplicación de metodología técnico-científica adecuada. Estos riesgos específicos son los que siguen:

- Químicos
- Transporte de mercancías peligrosas
- Incendios forestales
- Inundaciones
- Seísmos
- Volcanes

– Corresponde a los municipios la elaboración y dirección del Plan Territorial que afecta a su término municipal, estableciéndose la salvedad que cuando la naturaleza y extensión del riesgo, el alcance de la situación de emergencia o los servicios y recursos a movilizar excedan sus competencias, la dirección y coordinación de actuaciones podrán pasar a la autoridad que, según lo previsto, ejerza tales funciones en el Plan Territorial de ámbito más amplio.

Tanto por razones legales como por razones de eficacia, los Ayuntamientos constituyen la base y la primera instancia para hacer frente a una situación de emergencia. La respuesta de la Administración Local, la más próxima

al ciudadano, determinará en gran medida la actuación de las diferentes Administraciones ante la emergencia que se trate.

En el artículo 25.2.c, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se confiere al municipio la competencia en protección civil y en el artículo 21 de la misma Ley, se confiere al Alcalde la atribución de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe, las medidas necesarias y adecuadas. Es decir, el Alcalde tiene atribuida la jefatura de la protección civil en el ámbito municipal.

El ejercicio de estas competencias se llevará a cabo a través del Plan de emergencia municipal (Plan Territorial de ámbito municipal).

El deber y el derecho que tienen los ciudadanos a participar en la protección civil, según se refleja en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española y en los artículos 4 y 14 de la Ley 2/1985, tienen su cauce natural y más adecuado en las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, donde, integrados en el sistema organizativo de planificación y gestión de emergencias del Ayuntamiento, podrán realizar las tareas que les correspondan en cuanto a la prevención, intervención y socorro en las situaciones aludidas.

PARTE SEGUNDA:

Las Agrupaciones y el Voluntario de Protección Civil
Sección primera: Fundamentos básicos

Artículo 1.– Se entiende por Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, el conjunto de voluntarios que, encuadrados e integrados dentro del esquema organizativo establecido por el Ayuntamiento para la gestión de emergencias, desarrollan funciones encaminadas a la prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

Artículo 2.– Se entiende por Voluntario de Protección Civil a la persona física que, libremente e integrada dentro de la Agrupación Municipal, dedica de forma altruista y gratuita parte de su tiempo a actividades que desarrollen las funciones propias de la Agrupación a la que pertenece.

Artículo 3.– Corresponde al Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como, en su caso, el de su disolución.

También corresponde al Ayuntamiento aprobar el reglamento por el que se regirá el funcionamiento de la Agrupación.

Artículo 4.– La Agrupación depende directamente del Alcalde como responsable máximo de la protección civil del municipio.

Artículo 5.– La condición de Voluntario de Protección Civil no genera relación ni vínculo laboral o mercantil con el Ayuntamiento al que pertenece.

Artículo 6.– Las actuaciones de los voluntarios complementarán y no sustituirán el trabajo remunerado que realizan los profesionales del ámbito de la protección civil.

Artículo 7.– Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios únicamente, las personas físicas residentes en el municipio, mayores de 18 años, que disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud psicofísicas y de conceptos básicos de protección civil.

Artículo 8.– La actividad de los voluntarios es indepen-

diente de la obligación que como ciudadanos les corresponda según lo establecido en el artículo 30.4 de la Constitución Española y en el artículo 4 de la Ley 2/1985.

Sección segunda: Organización y funciones

Artículo 9.– La Agrupación depende directamente del Alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en un concejal.

Artículo 10.– La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en la unidad municipal de la que dependen los servicios de protección ciudadana.

Artículo 11.– De entre los miembros de la Agrupación, y previa consulta con los mismos, el Alcalde nombrará al jefe de la Agrupación.

Artículo 12.– La Agrupación podrá estructurarse, si así se estima oportuno y conveniente, en tantos grupos o secciones como la especialización de los cometidos lo hagan necesario.

Artículo 13.– La organización y funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por la normativa específica que pudiera afectarle, tanto estatal como autonómica o local.

Artículo 14.– El ámbito territorial de la actuación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil es el término municipal.

Artículo 15.– La actuación fuera del término municipal sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando su intervención esté prevista, organizada y regulada en un Plan de Emergencia Territorial supramunicipal o especial.

b) En ausencia de Plan que lo determine, cuando se produzca una situación de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, actuando bajo la autoridad de quien dirija la emergencia.

c) Cuando en situaciones de emergencia ordinaria, que no revistan por tanto carácter de calamidad o catástrofe extraordinaria competente formule al alcalde la solicitud de ayuda o colaboración.

En todos los supuestos, la orden de actuación la recibirá la agrupación directamente del Alcalde o del Concejal Delegado.

Artículo 16.– Las actuaciones de la Agrupación Municipal de Protección Civil, se centrarán de forma permanente preventivo de la gestión de emergencias, catástrofes o calamidades públicas, y en el campo operativo de las mismas situaciones, como apoyo de los servicios de intervención, según lo previsto en los Planes Territoriales y/o Especiales.

Artículo 17.– En coherencia con su finalidad y organización, y de acuerdo con lo expuesto en el artículo 16, las actuaciones de la Agrupación serán las siguientes:

a) Colaboración en la elaboración implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal (Plan Territorial Municipal).

b) Colaboración en la elaboración, implantación y mantenimiento de otros planes territoriales de ámbito superior al municipal o de planes especiales, si así es solicitado por la administración competente.

c) Actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo en aquellas situaciones excepcionales de las que pudiera derivarse grave riesgo colectivo.

d) Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinaria: Bomberos, sanitarios, policías locales, etc...

e) Apoyo a los grupos operativos en emergencias excepcionales, desempeñando, fundamentalmente, labores de:

- Apoyo logístico a los grupos de intervención.
- Colaboración en la información a la población.
- Colaboración en el acordonamiento de las áreas afectadas.
- Colaboración en la regulación del tránsito rodado.
- Colaboración en el traslado sanitario.
- Colaboración en la puesta en práctica de las grandes medidas de protección a la población: Confinamiento, evacuación.
- Colaboración en la atención a los afectados por la situación de emergencia: Albergue, aprovisionamiento, información a familiares de afectados, etc.
- Colaboración en la rehabilitación de los servicios básicos afectados.

f) Colaboración en el diseño y realización de campañas de divulgación de carácter preventivo, dentro del ámbito propio de la protección civil.

g) Intervención directa y operativa en situaciones de emergencia, en las que, por ausencia o carencia de servicios profesionales y para limitar o neutralizar las consecuencias del suceso, así se estima prudente y necesario.

Artículo 18.- La condición de Voluntario de Protección Civil faculta únicamente a realizar actividades relacionadas con la misma, y que han sido enunciadas en el artículo 17.

La condición de Voluntario no ampara la realización de actividades con finalidad religiosa, política, sindical, u otras ajenas al espíritu y concepto de la protección civil.

Sección tercera: Derechos

Artículo 19.- Los Voluntarios de Protección Civil de la Agrupación Municipal tienen garantizados los siguientes derechos:

1. Ser informados de los fines, organización y funcionamiento de la Agrupación.
2. Recibir de la Agrupación la formación adecuada para el desarrollo de sus intervenciones y ser orientado a las más acordes a sus características y aptitudes.
3. Ser asegurado de los daños y perjuicios que el desempeño de su actividad pudiera reportarle: Invalidez temporal y permanente, disminución física, fallecimiento, asistencia médico-farmacéutica, etc.

El Ayuntamiento será responsable civil directo en aquellos casos que, de una correcta actuación del voluntario, se deriven daños y perjuicios a terceros. No obstante, siempre el Ayuntamiento será responsable civil subsidiario en virtud de su potestad de mando sobre la Agrupación de Voluntarios.

4. Ser reintegrado de los gastos sufridos en la prestación del servicio.

Estos comprenden: Manutención, transporte, alojamiento, quebrantos económicos por pérdida de jornada laboral, y deterioro de equipo de su propiedad utilizado por necesidad del servicio.

Esta compensación no tendrá carácter de remuneración salarial.

5. Recibir de la Agrupación los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

6. Participar en el diseño y evaluación de actividades que, siendo propias de la Agrupación, para su desarrollo por ella se programe.

7. Igualmente participará en el diseño y planificación de aquellas otras actuaciones comprendidas dentro del ámbito de protección civil que necesiten para su ejecución la colaboración de los Voluntarios.

8. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario de protección civil.

9. No ser asignado a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de la Agrupación, y por tanto ajenas a los fines y naturaleza de la protección civil.

Sección cuarta: Deberes

Artículo 20.- Son deberes del voluntario:

1. Cumplir el compromiso adquirido con la Agrupación respetando sus objetivos, fines, acuerdos y normas.

2. Acatar las instrucciones que reciba y respetar los límites establecidos para el desarrollo de sus actuaciones.

3. Mantener la confidencialidad de la información recibida o adquirida para o durante el desarrollo de su actividad como Voluntario de Protección Civil.

4. Participar en las labores o actividades formativas programadas para el desarrollo de su actividad.

5. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.

No se incluyen aquí las indemnizaciones contempladas en el artículo 19.

6. Cumplir el número de horas comprometidas con la Agrupación, que nunca será inferior a sesenta horas anuales.

7. Cuidar, manteniéndolo en las mejores condiciones de uso, el material o equipamiento que para el ejercicio de sus actuaciones y por su condición de voluntario, le sea entregado o confiado.

8. En ningún caso el Voluntario de Protección Civil actuará como miembro de la Agrupación fuera de los actos de servicio.

No obstante, podrá intervenir con carácter estrictamente personal en aquellas situaciones en las que su deber como ciudadano solidario, le muevan a emplear los conocimientos derivados de su pertenencia a la Agrupación.

Sección quinta: Recompensas

Artículo 21.- La acción meritoria del Voluntario que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios, podrá ser recompensada con el reconocimiento público.

La iniciativa de tal recompensa será promovida por el jefe de la Agrupación o por el Concejal delegado, siendo el Alcalde y la corporación municipal quien valore y decida la forma de llevarla a cabo.

Sección sexta: Faltas y sanciones.

Artículo 22.- La infracción y vulneración por parte del voluntario de lo dispuesto en el presente reglamento y del espíritu y objetivo de la Agrupación, será objeto de sanción; cuyo procedimiento se iniciará a propuesta del jefe de la Agrupación o del Concejal delegado, siendo el Alcalde y la corporación municipal quien valore y establezca el grado de la falta, y en consecuencia la posible sanción.

Artículo 23.

1. No se impondrán sanciones sin audiencia del interesado. El cual será informado del desarrollo del expediente desde su inicio.

2. Las faltas se consideraran: Leves, graves y muy graves.

Artículo 24.- Serán consideradas como faltas leves, las siguientes infracciones cometidas por el voluntario:

- Descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a él confiado.

- Desobediencia a los mandos, cuando tal desobediencia no afecte al servicio que deba ser cumplido.

Las faltas leves serán sancionadas con amonestación privada.

Artículo 25.— Se consideran como faltas graves las siguientes infracciones cometidas por el voluntario:

- Acumulación de tres faltas leves.

- Desobediencia a los mandos, cuando tal desobediencia afecte al servicio o actividad que deba ser cumplida, siempre y cuando tal servicio o actividad no corresponda a las que deban desarrollarse en situación de emergencia.

- Negarse sin causa justificada a realizar misiones que, comprendidas dentro del ámbito de la Protección Civil, pudieran serle encomendadas, siempre y cuando tal misión no corresponda a los que deban ejecutarse en situación de emergencia.

- Utilización fuera de los actos propios del servicio, del equipo, material, distintivos o identificación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Las faltas graves serán sancionadas con amonestación ante los miembros de la Agrupación.

Artículo 26.— Se consideran como faltas muy graves las siguientes infracciones cometidas por el voluntario de protección civil:

- Acumulación de dos faltas graves.

- En situación de emergencia, desobedecer a los mandos, siempre y cuando tal desobediencia afecte al servicio.

- En situación de emergencia, negarse sin causa justificada, a realizar misiones que, comprendidas dentro del ámbito de la protección civil, pudieran serle encomendadas.

- Deterioro, pérdida o extravío, intencionado o por negligencia culpable, del material o documentos a él confiados.

- Realización, amparándose en su condición de Voluntario, actividades ajenas a la protección civil: Políticas, religiosas, sindicales, mercantiles o financieras.

- Agresión verbal o física a cualquier integrante de la Agrupación o de la Corporación Municipal.

- Todas aquellas actitudes o comportamientos que, dentro o fuera del servicio, por su trascendencia pública pudieran originar desprestigio para la Entidad a la que pertenece.

Todas las faltas muy graves llevarán aparejadas la expulsión definitiva de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

También será causa de expulsión, el haber sido condenado por sentencia firme por cualquier acto delictivo.

Sección séptima: Suspensión temporal y rescisión del vínculo del Voluntario con la Agrupación

Artículo 27.— Podrán ser causas de suspensión temporal del vínculo con la Agrupación:

- El embarazo.

- La atención a recién nacidos o hijos menores.

- Enfermedad.

- Realización de estudios o trabajo fuera de la localidad.

La suspensión temporal del vínculo con la Agrupación se producirá a petición propia y previo acuerdo con el responsable de la Agrupación. Finalizada la causa de la

suspensión, el Voluntario deberá comunicar su incorporación.

Artículo 28.— La rescisión definitiva del vínculo con la Agrupación se producirá por las siguientes causas:

- Petición propia del voluntario.

- Pérdida de la condición de residente.

- Como consecuencia de procedimiento sancionador.

La expulsión como consecuencia de sanción le será comunicada inmediatamente al interesado.

Artículo 29.— En todos los casos en que se produzca la rescisión del vínculo entre la Agrupación y el voluntario, éste devolverá de forma inmediata el material, equipo y acreditaciones que obren en su poder.

Sección octava: Uniformidad

Artículo 30.

1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntario deberá estar debidamente uniformado.

2. La uniformidad será la siguiente:

- Anorak o chaquetón, tipo $\frac{3}{4}$, color naranja alta visibilidad; dos bandas reflectantes horizontales paralelas de 5 cm. en todo el perímetro, una entre axilas y bolsillos y otra entre bolsillos y bajos; dos bandas reflectantes de 5 cm. en mangas, una entre axila y codo, y otra entre codo y puño; sendas bandas reflectantes verticales de 5 cm. que, pasando por encima de cada hombro, irán desde la parte delantera a la trasera de la banda reflectante horizontal superior; anagrama de Protección Civil Castilla-La Mancha y debajo la leyenda VOLUNTARIO; leyenda PROTECCION CIVIL en espalda; según norma EN-471.

- Polo manga larga, color naranja, con puños y cuello azul marino; con distintivo de Protección Civil Castilla-La Mancha en lado izquierdo del pecho.

- Pantalón azul marino, con banda reflectante EN-471 de 5 cm de ancho por debajo de la rodilla, con la leyenda VOLUNTARIO en tapeta bolsillo pierna derecha.

- Gorra azul marino, con visera; distintivo de Protección Civil Castilla-La Mancha, en parte frontal en sus colores.

- Cinturón, color azul; anagrama de Protección Civil Castilla-La Mancha en hebilla.

- Botas de seguridad, media caña, color oscuro; empeine de cuero flor; piso de nitrilo o poliuretano, antideslizante.

- Jersey naranja, con refuerzos azul marino en hombros y codos; banda de 5 cm., color azul marino en contorno de pecho y brazos; distintivo de Protección Civil Castilla-La Mancha en parte izquierda de pecho. Se admite leyenda PROTECCION CIVIL en banda azul marino en contorno.

- Chaleco/peto, color naranja alta visibilidad, bandas reflectantes; sin mangas, abierto con sistema de cierre, anagrama de Protección Civil Castilla-La Mancha en parte izquierda de pecho y debajo la Leyenda VOLUNTARIO; en espalda leyenda PROTECCION CIVIL; según norma EN- 471.

- El distintivo de Protección Civil es el escudo creado por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 26/2/98 (D.O.C.M. 11/12/98).

- El escudo municipal se podrá colocar en el brazo izquierdo.

Pozuelo a 2 de octubre de 2006.—El Alcalde, Emilio Lozoya Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

BASES DE CONVOCATORIA

Bases de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes o en situación de ausencia o permiso reglamentario de sus titulares en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, (bolsa de trabajo para realización de nombramiento interino de Administrativos) mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición.

(Aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2006).

Base primera.– Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 133 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la Orden de 6 de junio de 2002, del Ministerio de Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha convoca, atendiendo a razones de urgencia, proceso de selección de personal (bolsa de trabajo para la realización de nombramientos interinos de Administrativos, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, para la provisión de plazas vacantes o en situación de ausencias o permisos reglamentarios) que se ajustarán a las presentes bases, y en su defecto a las normas generales mencionadas.

Escala; Subescala; Grupo; denominación; número; acceso

AG; Admvo.; C; Administrativo de A. General; COP.

Las retribuciones serán las básicas (sueldo y pagas extraordinaria) correspondientes al grupo retributivo que figura en la clasificación de Puestos de Trabajo; y las complementarias de Destino y Específico, más otras complementarias que eventualmente pudiera acordar el Ayuntamiento.

La jornada de trabajo será la general establecida para los funcionarios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Base segunda.– Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud, dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 3ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones contenidas de la base 9ª.

Los aspirantes alegarán los méritos a que se refiere la base quinta en la instancia o en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Tarazona de

La Mancha, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Los méritos han de relacionarse de manera clara, concreta e individualizada.

b) Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los Servicios de Personal.

c) Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del Departamento competente.

d) Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo o, en defecto de este último, cualquier documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

e) Los cursos se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas, títulos o certificados.

En ningún caso de valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- Copia del D.N.I.

- Justificantes de los méritos alegados.

Base tercera.– Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan, los aspirantes deberán reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado constitutivo de la U.E..

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o Equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Base cuarta.– Admitidos, excluidos y celebración de pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos (con indicación de la causa de exclusión) y se concederá un plazo de diez días para subsanaciones, contados a partir de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dichas subsanaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada; donde se hará constar igualmente los extremos siguientes:

- Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.
- Composición nominal del Tribunal calificador.
- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

Base quinta.- Forma y contenido de las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo ejercicio se efectuará mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como en el local en que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal calificador con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

- Fase de oposición.

Estará integrada por la realización de los ejercicios que seguidamente se indican, siendo eliminatorios y obligatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal mediante sorteo inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con la materia comprendida en el Programa comprendido en los anexos I y II que se adjuntan a la presente convocatoria, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: Práctico, consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que proponga el Tribunal, relacionados con las materias específicas del anexo II.

El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba. El Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

- Fase de concurso.

Consistirá en la valoración previa, con carácter no eliminatorio, de los méritos alegados y probados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos. Por cursos recibidos directamente relacionados con el puesto a desempeñar, y realizados en Centros de carácter oficial, hasta un máximo de 0,80 puntos, según el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 50 horas: 0,05 puntos.
- Por cada curso recibido de 51 a 150 horas: 0,10 puntos.
- Por cada curso recibido de más 150 horas: 0,15 puntos.
- Por cada titulación superior (licenciatura): 0,70 puntos.
- Por cada titulación media (diplomatura): 0,50 puntos.

- Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en cualquier Administración Pública, como Administrativo de Administración General: 0,02 puntos.

- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en el sector privado como Administrativo: 0,01 puntos.

En ningún caso se valorarán los períodos de tiempo inferiores a un mes.

Base sexta.- Calificación de las pruebas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

Los ejercicios integrantes de la fase de oposición, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre 0 y 10 puntos, por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación a cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, el Tribunal podrá establecer, si así lo acordaran, la aplicación de reglas tendentes a eliminar calificaciones extremas.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

Base séptima.- Tribunales calificadores.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, o Concejal/a en quien delegue.

Secretario: Lo será el de este Ayuntamiento, o funcionario del mismo en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de personal funcionario de la Corporación de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designado por el Delegado de personal de la Corporación.

- Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

- Tres Concejales/as del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, uno por cada una de las fuerzas representadas en el mismo, de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, o personas en quienes deleguen.

Se designarán suplentes con los mismos requisitos de titulación, que conjuntamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, con presencia obligada del Presidente y del Secretario, teniendo en cuenta que, manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por el Alcalde a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos que se ajustarán a lo previsto en la base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base octava.— Relación de aprobados.

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios, incrementada con la correspondiente a la fase de concurso.

En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a las puntuaciones parciales de los distintos ejercicios por el orden que se realizaron y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta al efecto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base novena.— Presentación de documentos.

Los aspirantes declarados aprobados, presentarán en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la base anterior, los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas en la base cuarta de ésta convocatoria. A tal efecto, aportarán:

1. Certificado del Acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Original o copia autenticada por Notario o por el Secretario, del título exigido. En caso de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañar un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

3. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse

inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

4. Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditada de alguna de las siguientes formas:

A) Certificado médico oficial.

B) Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

C) Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social, que en su caso tuviera asignado el aspirante.

Quienes tuvieran la condición de Funcionario de Carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad u Organismo Público del que dependan, en la que se acredite su condición de Funcionario y las demás circunstancias cuya acreditación específica tenga valor sustitutorio respecto de la documentación aludida en los números precedentes.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base décima.— Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al órgano municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales y hubieren aportado los documentos aludidos en la base novena salvo que dicho órgano advierta infracción manifiesta en el procedimiento o en las actuaciones del Tribunal calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Se establece el funcionamiento de la bolsa en los siguientes términos:

- 1.— Los aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo serán llamados para el nombramiento interino según el orden de puntuación total y definitiva.

- 2.— La notificación al candidato para el nombramiento interino deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la correspondiente notificación.

- 3.— La renuncia voluntaria por parte del aspirante propuesto o, en su caso, la rescisión unilateral de la relación interina por parte de aquél, implicará la exclusión directa de la lista de espera, excepto en los supuestos de hallarse trabajando, o de baja por enfermedad, incapacidad temporal, período de embarazo, maternidad o situaciones asimiladas.

- 4.— Cuando se trate de supuestos de trabajador activo, el aspirante propuesto pasará al final de la lista. Cuando sea una baja por enfermedad, incapacidad temporal, período de embarazo, maternidad o situaciones asimiladas, se conservará el puesto.

- 5.— Los aspirantes de la bolsa que concluyan su tiempo de servicios se reincorporarán a la bolsa de su categoría en el orden de prelación que tuvieran inicialmente.

Base undécima.— Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del

puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que le correspondan, conforme a lo establecido en las disposiciones generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, del personal de este Ayuntamiento.

La falta de toma de posesión en el plazo establecido supondrá la exclusión de la bolsa.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Base duodécima.— Asistencias al Tribunal.

Los miembros de los Tribunales devengarán las correspondientes indemnizaciones por asistencia, de acuerdo con lo previsto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por las que se regulan las indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimotercera.— Publicación de las bases.

Una vez aprobadas las presentes bases se publicarán íntegramente en el *B.O.P.*, junto con el anuncio de convocatoria.

Base decimocuarta.— Duración de la presente bolsa.

La presente bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta tanto la Corporación apruebe nuevo proceso selectivo al efecto.

La aprobación de la presente bolsa supone la anulación de las anteriores que estuviesen vigentes para la misma finalidad.

Base decimoquinta.— Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Albacete del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *B.O.P.*. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes contado a partir de la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Anexo I: Derecho político y administrativo

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder Judicial.

Tema 6: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7: La Administración pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8: Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10: El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11: El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12: Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13: Formas de la actividad administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14: El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15: La responsabilidad de la Administración.

Anexo II: Administración Local

Tema 1: Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2: La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3: El Municipio. Elementos. El término municipal. Alteraciones del término municipal. Deslinde de términos municipales. Nombre y capitalidad de los municipios.

Tema 4: La población del Municipio: Vecinos y Padrón Municipal. Gestión, comprobación, control y revisión del Padrón Municipal.

Tema 5: El padrón de los españoles residentes en el extranjero. El Censo Electoral.

Tema 6: Organización municipal. Competencias y servicios mínimos.

Tema 7: Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 8: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9: Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 10: La función pública local.

Tema 11: Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación.

Tema 12: Bienes de las Entidades Locales. Clases. Conservación y tutela. Especial referencia al Inventario de los Bienes de las Corporaciones Locales.

Tema 13: Disfrute, aprovechamiento y enajenación de los Bienes Municipales.

Tema 14: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 15: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16: Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17: Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18: Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 19: Los presupuestos locales.

Tema 20: La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Requisitos del contratista. Actuaciones relativas a la contratación. Revisión de precios. Extinción y cesión de los contratos. Competencias para contratar de los órganos municipales.

Tema 21: El contrato de obras: Concepto y preparación. La concesión de obras públicas. Publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución, modificación, extinción y resolución. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 22: El contrato de gestión de servicios públicos: Concepto. Disposiciones generales. Actuaciones preparatorias. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación, extinción y resolución.

Tema 23: El contrato de suministro: Concepto. Disposiciones generales. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. El contrato de consultoría, asistencia técnica y de los servicios: Concepto. Disposiciones generales. Actuaciones preparatorias. Publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción.

Tema 24: Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha: Disposiciones generales. Competencias urbanísticas del municipio y atribuciones de los órganos del Ayuntamiento.

Tema 25: Instrumentos del planeamiento urbanístico. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ejecución de planes urbanísticos. La clasificación urbanística del suelo. La intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. Inspección y disciplina urbanística.

En Tarazona de La Mancha a 2 de octubre de 2006.-La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saiz Mancha. •20.588•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 550/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Sánchez Ibáñez contra la empresa Rappazin New Stile S.L. y Clothings Baby 06,S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de Providencia:

S. S.ª La Secretaria Judicial doña Carmen García García. En Albacete, a 12 de septiembre de 2006.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante únase a los autos de su razón con entrega de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda inicial frente a la empresa Clothings Baby 06,S.L., a la cual se dará traslado de dicha demanda y se citará para el acto de juicio que viene señalado para la audiencia del día 9 de octubre del año en curso a las 10,15 horas de su mañana, advirtiéndole que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clothings Baby 06 S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En Albacete a veintidós de septiembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 22 de septiembre de 2006.-La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •20.296•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

